



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**REFORMA PARA GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO Y TRÁNSITO
EN LAS PLAYAS**

Reforma para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas

El Senado de la República discutirá un conjunto de reformas a la Ley General de Bienes Nacionales que tienen por objeto asegurar el libre acceso y tránsito en las playas del territorio nacional, ante los flagrantes atropellos en que incurrir algunos propietarios, concesionarios y permisionarios que, por medios extralegales, establecen restricciones físicas para limitar el acceso a las playas, ya sea con la conformación de “clubes de playa”, o bien con la construcción de barreras físicas que impiden que cualquier persona acceda a las playas.

En la presente nota se ofrece un resumen del dictamen que será discutido por el Pleno en la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2020.

El dictamen retoma una minuta aprobada por la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2020 y turnada al Senado para su revisión.

El proyecto de decreto que será discutido establece en el artículo 8 de la Ley General de Bienes Nacionales que “el acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que establezca el reglamento”.

Por otro lado, estipula que, en el caso de que no existan vías públicas o accesos desde la vía pública, los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre deberán permitir el libre acceso a la misma, así como a las playas marítimas, a través de los accesos que para el efecto convenga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales con los propietarios, mediando compensación en los términos que fije el reglamento. Dichos accesos serán considerados servidumbre. Para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, se establece que los propietarios que por cualquier medio o acto impidan, inhiban, restrinjan, obstaculicen o condicionen el acceso a las playas serán sancionados con una multa de entre tres mil y hasta doce mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

En caso de reincidencia, serán revocadas las concesiones o permisos, para quienes reincidan en prohibir u obstaculizar el libre acceso a las playas mexicanas.

En sus consideraciones, las comisiones dictaminadoras destacaron que estas modificaciones son congruentes con lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, que en su párrafo primero establece la propiedad originaria de la Nación sobre tierras y aguas, y en su párrafo tercero contempla el derecho de la misma, de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

De ser aprobado, el proyecto de decreto pasará al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El dictamen aprobado por las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-29-1/assets/documentos/Dict_Gobernacion_Minuta_Transito_Playas.pdf

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado